



**PARTIDO POR LA DEMOCRACIA  
TRIBUNAL SUPREMO**

**Santiago, 23 de septiembre de 2021**

**VISTOS:**

- Que, con fecha 09 de septiembre se presenta denuncia efectuada por los compañeros y compañeras miembros de la directiva regional; Maritza Oyarzo, Emiliano Escalante, Alejandra Rubilar, Pedro Díaz, María Rosa Cárdenas, Gonzalo Barrientos, Teresita Loainza, Juan Carlos Cárcamo y Milena Yáncovic, quienes acompañan documentos que sustentan su pretensión.
- Que con fecha 22 de septiembre del año en curso, la Directiva del PPD Región de Magallanes efectúa una Declaración Pública la que es difundida a través de diversos medios de comunicación regionales y suscrita por los compañeros/as; Maritza Oyarzo, Marlene Soto, Emiliano Escalante, Gonzalo Barrientos, Juan Carlos Cárcamo, Teresita Loainza, Alejandra Rubilar, Pedro Díaz, María Rosa Cárdenas.
- Con fecha 23 de septiembre, se presenta ante este Tribunal Supremo denuncia en contra de la Directiva Regional de Magallanes por parte de los compañeros y compañeras; Verónica Aguilar, concejala de Punta Arenas; Cristian Ramos, Candidato a CORE y miembro del Consejo Regional, Juan Pablo Navarrete, vicepresidente regional, y José Becerra, concejal de Punta Arenas.

**CONSIDERANDOS:**

- 1) Que, se revisó todos los antecedentes allegados a este Tribunal Supremo, consistentes en las denuncias antes señaladas y publicaciones en medios de comunicación.
- 2) Que, por la gravedad de los hechos denunciados procede efectuar una investigación por parte de este Honorable Tribunal Supremo del PPD.
- 3) Que se tuvo a la vista del pleno de este tribunal voto político aprobado el LVIII Consejo Nacional del Partido Por la Democracia de fecha 20 de agosto 2021

**RESUELVE:**

- 1) **DÉSE CURSO**, a la denuncia presentada por los compañeros/as Maritza Oyarzo, Emiliano Escalante, Alejandra Rubilar, Pedro Díaz, María Rosa Cárdenas, Gonzalo Barrientos, Teresita



**PARTIDO POR LA DEMOCRACIA  
TRIBUNAL SUPREMO**

- Loainza, Juan Carlos Cárcamo y Milena Yáncovic, todos de la Región de Magallanes, en contra del compañero Secretario General Nacional del Partido Por la Democracia, José Toro.
- 2) **OFÍCIASE**, al Secretario General Nacional del Partido Por la Democracia, compañero José Toro, a fin de que informe a este Tribunal sobre los hechos que se señalan en la denuncia presentada por los militantes indicados en el numero precedente en un plazo de 5 días hábiles.
  - 3) **DÉSE CURSO**, a la denuncia presentada por los compañeros/as Verónica Aguilar, concejala de Punta Arenas; Cristian Ramos, Candidato a CORE y miembro del Consejo Regional, Juan Pablo Navarrete, vicepresidente regional, y José Becerra, concejal de Punta Arenas.
  - 4) **ACUMÚLASE** las denuncias referidas en los números anteriores dada la causalidad de los hechos conocidos.
  - 5) **INSTRÚYASE**, al Tribunal Supremo en pleno para conocer de las denuncias acumuladas en un plazo de 30 días hábiles.
  - 6) **FORMÚLASE**, los siguientes cargos en contra de los compañeros/as Maritza Oyarzo, Emiliano Escalante, Alejandra Rubilar, Pedro Díaz, María Rosa Cárdenas, Gonzalo Barrientos, Teresita Loainza, Juan Carlos Cárcamo y Milena Yáncovic, en vistas de la Declaración Pública efectuada, y en virtud de lo dispuesto y lo dispuesto en los estatutos del Partido Por la Democracia artículos 2 numeral 4); 53 letra d), y artículo 34 de la Ley N° 18.603 letras b) c) y e), en relación con lo acordado en el LVIII Consejo Nacional del Partido Por la Democracia de fecha 20 de agosto 2021, particularmente lo dispuesto en relación a Pactos Electorales y Nominación de Candidatos:

**Primer Cargo:** “Incumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos competentes del partido, por cuanto el Consejo Nacional adoptó la decisión por la mayoría de sus miembros, entregar la facultad a la Mesa Directiva del Partido para suscribir pactos y decidir en torno a los candidatos a primarias, elección de diputados, senadores y consejeros regionales, como así mismo se facultó a la Mesa Directiva del Partido Por la Democracia, para que procediera en la búsqueda y nominación e inscripción de declaración de candidaturas a que diera lugar cada una de las elecciones de diputados, senadores y consejeros regionales”.

**Segundo Cargo:** “Contravención al Principio de unidad del Partido Por la Democracia, por cuanto mediante la Declaración Pública efectuada en calidad de Directiva de Consejo Regional de Magallanes, y no en su calidad de militantes, afectaron el desarrollo conjunto del partido en un marco ético, incurriendo además, en dicho acto en expresiones que importan ofensas y descrédito contra miembros del Partido, en miras a lo establecido en los estatutos”.



**PARTIDO POR LA DEMOCRACIA  
TRIBUNAL SUPREMO**

- 7) **FÍJASE**, un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente resolución para efectuar los descargos o defensas según los cargos formulados.
  
- 8) **SUSPÉNDASE**, de sus respectivos cargos, provisoriamente durante el transcurso de la investigación instruida, a los compañeros/as: Maritza Oyarzo, Marlene Soto, Emiliano Escalante, Gonzalo Barrientos, Juan Carlos Cárcamo, Teresita Loainza, Alejandra Rubilar, Pedro Díaz, María Rosa Cárdenas.

**Notifíquese:** José Toro, Maritza Oyarzo, Marlene Soto, Emiliano Escalante, Gonzalo Barrientos, Juan Carlos Cárcamo, Teresita Loainza, Alejandra Rubilar, Pedro Díaz, María Rosa Cárdenas, Verónica Aguilar, Cristian Ramos, , Juan Pablo Navarrete, y José Becerra.

Nicolás Camus Lavín

Presidente

Tribunal Supremo PPD

Fernanda Gajardo Manríquez

Secretaria

Tribunal Supremo PPD